

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2021-067



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. tres (3) de marzo del 2022

Que de acuerdo al memorial que antecede, allegado por la parte demandante PAULA YESSENIA CASTRO BENAVIDES y el demandado JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA, del cual da cuenta del pago total de la obligación encontrándose el demandado JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA a paz y salvo al día veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022), y reunidas como se encuentran las exigencias del art. 461 del C.G.P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por PAULA YESSENIA CASTRO BENAVIDES en representación de su menor hijo de iniciales S.M.C.C, contra el demandado JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA, en razón de haberse pagado en su totalidad, encontrándose a paz y salvo al día veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: Por secretaría, entréguese el título No. 409000000151741 por un valor de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$910.000) M/Cte., realícese la entrega a la parte demandada JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA y de los demás títulos que surjan en adelante con ocasión a este proceso.

Cuarto: No condenar en costas al demandado.

Quinto: En firme, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 4 de marzo del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 18 de esta misma fecha.

Decy Lilliana Rico P.
DECY LILLIANA RICO PARRA
Secretaria

**MEMORIAL SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE DINERO O TÍTULO JUDICIAL
EXPEDIENTE No. 2021-0067 EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**RESPETADO SEÑOR JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN, CUND.**

00352 22-FEB-'22 12:08

D.R.S.
JDO PROM MPAL ALBAN

2 Folios

REF. Devolución de títulos Judiciales

DEMANDANTE: PAULA YESSENIA CASTRO BENAVIDES

DEMANDADO: JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA

PROCESO: 25019-40-89-001-2021-00067

YO DUVAN YESID CORDOBA CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.017.091 de Bogotá D.C. Tarjeta profesional No. 305175 del CSJ en calidad de apoderado del señor JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.782.523 de Sasaima, Cund. de manera respetuosa me permito solicitar lo siguiente ante su despacho:

Se ordene la devolución de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso a la parte demandada.

Bajo la gravedad de juramento se informa que no se ha realizado otra solicitud respecto a la devolución, ni ha recibido pago por este mismo concepto.

De otro lado al existir común acuerdo respecto a los conceptos adeudados solicitamos de manera respetuosa la terminación del proceso.

Así mismo de manera respetuosa requerimos se deje sin efectos el oficio No 307 auto del 29 de octubre de 2021 el cual fue publicado mediante estado del 02 de noviembre de 2021 y se expida una constancia con el fin de entregar al empleador **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE VIDA EL ROSARIO** donde conste que se está a paz y salvo por todo concepto respecto a la obligación clara, expresa y exigible del presente proceso.

Los suscritos,



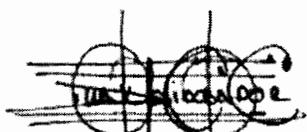
PAULA YESENIA CASTRO BENAVIDEZ

CC No. 1.193.552.355



JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA

CC No. 1.070.782.523 de Sasaima, Cund.



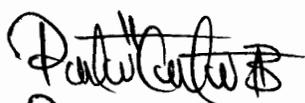
DUVAN YESID CORDOBA

CC No. 1.016.017.091 de Bogotá D.C.

T.P NO. 305175 C.S.J.

En calidad de Apoderado de la parte demandada.

Solicitamos la terminación del proceso por pago total de la obligación por encontrarse el demandado a paz y salvo al día de hoy 22 de febrero de 2022 de igual manera solicito el levantamiento de las medidas cautelares dentro del presente proceso y que el título 409000000151741 por valor de \$ 910.000 sea entregado a Juan Diego Corredor Barbosa y además de los títulos que surjan en adelante.



Paula Yesenia Castro Benavides
CC. 1193552355



Juan Diego Corredor Barbosa
C.C. 1070782523



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ALBAN - CUNDINAMARCA**

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por Juan
Diego Corredor Barbosa

Identificado(a) con la C.C. No. 1.070.782.523
expedida en Sasima y T.P. No. — 0 —

del C.S. de la J., Hoy 22 de Febrero 2022 con destino a
Juzgado, manifestando que la firma y huella que
aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en
todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente, Juan Diego Corredor Barbosa
El (la) Secretario(a) Dacey Liliana Rico P



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ALBAN - CUNDINAMARCA**

El anterior escrito fue presentado personalmente por Paula
Yessenia Castro Benavides

Identificado(a) con la C.C. No. 1.193.552.355
expedida en Albán y T.P. No. — 0 —

del C.S. de la J., hoy 22 de Febrero 2022 con destino a
Juzgado, manifestando que la firma y huella que
aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en
todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente, Paula Yessenia Castro Benavides
El (la) Secretario(a) Dacey Liliana Rico P

